



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 405-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA

CAUSA No. 405-2013-TCE

Quito, martes 24 de septiembre de 2013, a las 09H00.

Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes 23 de septiembre de 2013, a las 14H40, un escrito presentado por el Dr. Ángel Polibio Erreyes Quezada el mismo que consta de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y seis (66), adjuntando dos (2) fojas en copias simples.

El Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, en artículo 13 inciso final, en su parte pertinente señala: *“En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.”* la negrilla y subrayado es de nuestra autoría.

Revisado el escrito del recurrente que consta de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y seis (66), constato que el mismo no dio cumplimiento al auto de fecha viernes 20 de septiembre de 2013, a las 20H00, que consta de fojas 51 a 51 vuelta; en la que se establecía claramente: *“Conceder al Dr. Ángel Polibio Erreyes Quezada, el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente Auto, a fin que complete su Recurso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.”*; así mismo, consta a fojas cincuenta y dos (52) la razón del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Guillermo Falconí Aguirre, que el recurrente fue legalmente notificado en los correos electrónicos por el designados en su escrito de comparecencia que consta de fojas 48 a 50 vuelta; por lo que dispuse el archivo de la causa.

Agréguese al expediente el escrito en referencia y las dos (2) fojas que adjunta; téngase en cuenta para las notificaciones correspondientes los nuevos correos electrónicos señalado por el compareciente: mia\_yantzaza@hotmail.com, y, abogadojonnysoria@hotmail.es; y, estese a lo dispuesto en el auto de fecha lunes 23 de septiembre de 2013, a las 09h00; en el que se dispone el ARCHIVO de la causa.

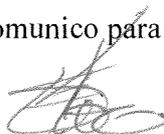
**NOTIFÍQUESE**, con el contenido del presente auto, al compareciente en los correos electrónicos mia\_yantzaza@hotmail.com, alpoer69@hotmail.com, mia\_yantzaza@hotmail.com, abogadojonnysoria@hotmail.es; y al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su señor Presidente.

**PUBLÍQUESE**, el presente Auto en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

*Notifíquese y Cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA.,,*

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

**SECRETARIO GENERAL**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**